

CL	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
----	-----------------------	---

18 DIC 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

1107/18

21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECER USO TEXTO “NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. NI UNA MENOS” EN DOCUMENTACION MUNICIPAL. SUSPENDE VIGENCIA ORDENANZA 1421-CM-04

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincia de Río Negro.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención de Belem do para Protocolo Facultativo CEDAW Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer [CEDAW].

Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo - 1994.

Ley nacional 26485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley nacional 26743: Identidad de género.

Ley provincial 4650: Adhiere a la ley nacional 26485.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2509-CM-14: Se establece para todo el año 2014 la obligatoriedad del uso de la leyenda: “2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo”.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15)</p>
------	-----------	---

Ordenanza 2355-CM-12: Establecer en la documentación municipal el uso de la leyenda "2013, año del 30° aniversario de la recuperación de la democracia".

Ordenanza 2369-CM-12: Declarar emergencia municipal en violencia contra la mujer.

Ordenanza 2221-CM-11: Adhiere a la ley nacional 26485.

Ordenanza 1421-CM-04: Establecer que en toda documentación municipal se inscriba el texto: "Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida".

Ordenanza 2711-CM-15: Establecer en documentación municipal el texto "No a la violencia de género. Ni una menos. Suspende vigencia ordenanza 1421-CM-04.

Ordenanza 2825-CM-17: Establecer uso texto "No a la violencia de género. Ni una menos" en documentación municipal. Suspende vigencia ordenanza 1421-CM-04.

Ordenanza 3001-CM-18: Se prorroga vigencia emergencia violencia contra las mujeres. Modifica Ordenanza 2369-CM-12.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2711-CM-15 establecía dentro de sus fundamentos "la violencia de género toma un rol central en la agenda pública, ya que desde una perspectiva social la expresión más extrema, es la desigualdad de género. Esta se expresa en diferentes ámbitos de la vida, en el acceso a la educación, salud, economía, en relación al trabajo, en el modo en que los medios de comunicación consideran a mujeres y hombres, en relación a la conciliación de la vida laboral y familiar, en el ámbito del sistema jurídico y también en la política...", "...Dentro de la desigualdad de género, la violencia contra la mujer resulta ser la más preocupante y movilizadora, afectando a todos los sectores de la sociedad...".

Y es esa misma preocupación la que nos lleva a seguir trabajando en pos de políticas públicas que erradiquen la violencia en general y en particular respecto de la violencia de género.

En virtud de ello, y visto el próximo vencimiento del plazo de la Ordenanza 2528-CM-

CL	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
----	--------------------------	---

18, se considera necesario establecer la continuidad del uso de la leyenda "No a la violencia de género. Ni una menos." en documentación oficial emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de lograr sensibilización, visualización y difusión de la problemática.

AUTORES: Concejales Diego Benítez, Julia Fernández (JSB), Daniel Natapof (FPV) y Daniel González (PRO).



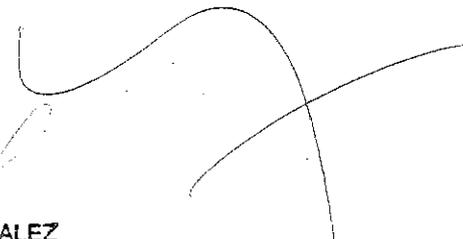
DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /18 fue aprobado en la sesión del día de de , según consta en el Acta N.º . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Se establece para los años 2019 y 2020 la obligatoriedad del uso de la leyenda "No a la violencia de género. Ni una menos" en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) Se suspende para los años 2019 y 2020 la ordenanza 1421-CM-04, entrando en vigencia el 1 de enero de 2021.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.